

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2022

Radicado: Ejecutivo No. 2021-315

Superado el término de suspensión del presente asunto y conforme a los previsto en el artículo 163 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** la reanudación del proceso de la referencia.
2. **REQUERIR** a las partes para que en el término de 5 días informen el estado actual del acuerdo que dio origen a la suspensión del proceso, so pena de dar continuación al trámite procesal pertinente.
3. **CONTABILIZAR** el término que tiene la demandada **MYRIAM DURAN ARIZA**, contestar la demanda y/o presentar medios exceptivos, teniendo en cuenta que la ejecutada se notificó por conducta concluyente.

La secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **09**

Fijado hoy **14 de marzo de 2022**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ec1802ee89943c2cd4da33fb283b4cca4aea55200a5390a92e28f63d710f01**

Documento generado en 09/03/2022 09:42:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>